

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	CAT68812		
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b>	3.3

### 5.3.0 DATOS GENERALES

<b>COD INTERV UE:</b>	INVEST(73)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b>	Inversiones		
<b>COD INTERV EM:</b>	6881.2	<b>TIPO DE INTERV EM:</b>	Inversiones forestales prevención de daños forestales		
<b>FONDO:</b>	FEADER	<b>LEADER:</b>	No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b>	0.23
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b>		No			
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b>	No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b>	Si	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b>	No

### 5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
<p>La prevención de daños forestales, tiene en España especial importancia debido a la incidencia de los incendios en las masas forestales. Por esta razón, la intervención es programada por todas las Comunidades Autónomas a excepción del País Vasco, donde la menor incidencia del problema permite a las autoridades competentes atenderlo con fondos propios fuera del Plan Estratégico.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Cataluña

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como <del>promover la energía sostenible</del>
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos <del>y conservar los hábitats y los paisajes</del>

### 5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
------	----------	------	-----------

OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.09	9. Prevenir la emisión de material particulado PM 2,5 proveniente de los incendios forestales (Prevención emisiones incendios)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.18	Apoyo a la inversión en el sector forestal: Inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal	EUR
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

### 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

#### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a intervenciones forestales no productivas contribuyen al **Objetivo específico 4 “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”, Objetivo específico 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales, tales como el agua, el suelo y el aire”** y al **Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”**.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también son objetivos concretos del Plan, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, **mejorar la prevención de incendios forestales** y la posterior restauración, y apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático. Todo ello se encuentra en consonancia con la recomendación de la Comisión “intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”.

Con respecto al cumplimiento de objetivos climáticos y ambientales de la UE y España, hay que destacar, que las actuaciones de repoblación forestal e implantación y mejora de sistemas agroforestales, tienen especial importancia. La prevención de daños en los montes, especialmente frente a los incendios forestales, resulta imprescindible para el mantenimiento de sus funciones como sumideros y almacenes de carbono, reservas de biodiversidad y reguladores del ciclo hidrológico, en línea con los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030[2], e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24 Sumideros forestales del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030[3], que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de esta intervención, se entiende por inversiones forestales por superficie, aquellas que se realizan sobre un área de terreno forestal que se cubre por los efectos de la actuación, y cuyas unidades de reporte de la ejecución y el rendimiento a través del sistema de indicadores

definido, serán las hectáreas. Por su parte, se denominan inversiones forestales puntuales, aquellas cuyo objetivo no es cubrir una extensión de terreno forestal, sino actuar sobre elementos o infraestructuras concretas ubicadas o no en terrenos forestales. La unidad de reporte de estas actuaciones puntuales será el número de proyectos.

En los casos en que actuaciones por superficie se realicen de forma combinada con actuaciones puntuales (p.ej. la redacción de un proyecto combinada con su ejecución, la construcción de una infraestructura combinada con la repoblación o el tratamiento selvícola, etc.), puede ser posible añadir el coste promediado de la actuación puntual al importe por hectárea e incluirse dentro de las actuaciones por superficie. Cuando esta opción no es posible, deben asignarse esas actuaciones puntuales a su intervención específica.

En general, las actuaciones recogidas en esta intervención, son inversiones que se realizan de forma individualizada como operaciones únicas, y no son actuaciones de mantenimiento que se realizan de manera recurrente. Cuando las operaciones requieran este tipo de actuaciones recurrentes de mantenimiento, que tras la inversión inicial deban ejecutarse en un período de varios años, estas se considerarán compromisos de gestión forestal, y se incluirán en la intervención específica correspondiente.

### **Prevención de daños.**

En España arden anualmente como media alrededor de 13.000 hectáreas forestales, y periódicamente en función de la meteorología de cada año, esta cifra se supera ampliamente. Los incendios forestales son la principal amenaza para la estabilidad y conservación de los montes en España. Los daños causados por agentes bióticos y otros abióticos como avalanchas y fenómenos erosivos, también afectan a los montes y localmente pueden tener importancia.

Las ayudas a los trabajos de prevención de estos daños contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. Responde por tanto a las necesidades N03 Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos, del OE4 y N03 Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero, y N09 Reducir las emisiones de material particulado PM2.5, del OE5.

En esta intervención se podrán ejecutar actuaciones de prevención de daños en masas forestales causados por incendios, agentes biológicos, fenómenos meteorológicos y otros agentes abióticos, fenómenos erosivos y otros daños por causas hidrológicas. El listado tipificado de estas actuaciones a nivel nacional se recoge en el apartado 4 del Plan Estratégico. Anualmente se remitirá al MAPA la ejecución de estas actuaciones, según las normas específicas elaboradas con este fin y consensuadas con el MITERD y las Comunidades Autónomas.

Podrán combinarse en un mismo proyecto o expediente distintos tipos de actuaciones según las necesidades a cubrir, agrupándose por categorías de gasto público total para la previsión y reporte del rendimiento, independientemente de la naturaleza de las actuaciones, como se describe más adelante en el apartado de información cuantitativa. De manera teórica, se establecen en esta ficha dos categorías de importes unitarios por hectárea que recogen las anteriores actuaciones, de modo que abarquen distintas tipologías de actuaciones posibles. Se incluyen aquí las actuaciones que se realicen por superficie y aquellas puntuales que se ejecuten conjuntamente con actuaciones por superficie y puedan asimilarse a estas en una misma intervención. Un listado no exhaustivo, es el siguiente:

- Redacción de planes y proyectos,
- trabajos de selvícolas de prevención de incendios sobre masas forestales, superficies agrícolas e infraestructuras lineales,
- construcción y mantenimiento de infraestructuras viarias,
- instalación y mejora de pastizales y utilización de ganado con finalidad preventiva,
- construcción y mantenimiento de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua
- otras infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios,
- trabajos de investigación de causas de incendios,
- trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
- redes y acciones para el seguimiento del estado sanitario de las masas forestales,
- acciones de prevención activa de incendios forestales,
- redacción de planes y proyectos,
- construcción y conservación de infraestructuras viarias
- construcción y conservación de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua,
- otras infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases

- para medios de extinción, o centros de coordinación medios,
- trabajos de investigación de causas de incendios,
- trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
- redes y acciones para el seguimiento del estado sanitario de las masas forestales,
- acciones de prevención activa de incendios forestales.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias para la prevención de daños forestales cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

Se considera legislación básica estatal que cubre el ámbito de la intervención la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

#### **Principios de selección:**

Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son:

- Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales.
- Riesgo de incendio
- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda.
- Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.)
- Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.)

#### **Complementariedad con otras intervenciones:**

Esta intervención es complementaria con el resto de intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas persiguen distintos aspectos de la gestión forestal: 68812, 68813 y 68814. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022 se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68421 y 6844. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65021, 65022 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma. En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común

[2] SWD(2021) 651 final [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC_1&format=PDF)

[3] [https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto\\_tcm30-508410.pdf](https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf)

#### **• Planificación**

**o Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.**

#### **• Infraestructuras**

**o Construcción y mantenimiento de las vías forestales estratégicas.**

**o Construcción y mantenimiento de los puntos de reserva de agua para la extinción de incendios forestales.**

**o Apertura y mantenimiento de líneas de defensa contra incendios forestales con eliminación de restos in situ.**

**o Apertura y mantenimiento de líneas de defensa contra incendios forestales con eliminación de restos en pista.**

**o Actuaciones puntuales y construcción de obra civil y/o de bioingeniería en caminos o líneas de defensa forestales.**

**o Apertura de línea de defensa contra incendios forestales de accesibilidad (FAT).**

- o Creación y mantenimiento de áreas de baja carga de combustible estratégicas.
- o Mantenimiento de las áreas de baja carga de combustible estratégicas y complementarias para la prevención de incendios forestales mediante pastoreo.
- Trabajos de silvicultura preventiva en masa
  - o Reducción de la carga de combustible en la unidad de gestión.
  - o Tratamiento de los restos vegetales en caminos y en la unidad de gestión.
- Agrupaciones de defensa forestal
  - o La adquisición de equipos de prevención de incendios, de vigilancia y comunicación.
- Plagas
  - o Trabajos de control y seguimiento de plagas y enfermedades.

Desde la Autoridad de Gestión Regional se coordinarán las actuaciones realizadas por los diferentes Servicios Gestores con el objetivo de garantizar la coherencia y complementariedad de la intervención con el resto de intervenciones del PEPAC, así como con otras medidas similares procedentes de fondos UE u otros programas como por ejemplo, el programa LIFE.

### 5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

#### **Beneficiarios elegibles:**

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

#### **Condiciones de admisibilidad:**

- **Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2)**, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, siendo la superficie mínima de actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.
- Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.
- En caso de actuaciones de prevención de daños por organismos nocivos, deberán haberse comunicado su presencia y medidas preventivas al Comité Fitosanitario Nacional.
- En caso de actuaciones de prevención de incendios forestales, deberán ubicarse en zonas declaradas de riesgo alto o medio por las autoridades autonómicas competentes.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc.
- Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.
- Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima.

#### **Beneficiarios**

Sin condiciones específicas para Cataluña

#### **Condiciones de admisibilidad**

- Las actuaciones se deben realizar en terrenos forestales (según artículo 2 de la Ley 6/1988, forestal de Catalunya), excepto los puntos de reserva de agua.
- Estar en un Perímetro de Protección Prioritario (PPP) o municipio de alto riesgo de incendio forestal o municipio incluido en el infocat, excepto la construcción y el mantenimiento de los puntos de agua.

Para las Inversiones en prevención de daños, el tamaño de las explotaciones forestales a partir de la cual se requerirá la información procedente de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente será de 200 hectáreas. Este umbral se establece por el gran tamaño de éstas explotaciones y por la necesidad medioambiental de planificar y gestionar de forma sostenible y eficaz las superficies forestales.

**Criterios de selección:** Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los

solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección basados en la ubicación de la explotación, sinergias entre las prácticas de gestión forestal y nivel de sostenibilidad, entre otros. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

#### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.

Las actuaciones subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

Las inversiones no subvencionables se recogen en el apartado 4.7.1.

No SIGC

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	

#### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que **podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c)**. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

·Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.

La intensidad de ayuda va del 30% al 100% dependiendo de las regiones. Los altos porcentajes de ayuda en esta intervención se explican por el interés público de las actuaciones de prevención de daños forestales. Los criterios para modular la intensidad de ayuda dependen del tipo de beneficiario y operaciones.

Porcentaje de ayuda a. Para inversiones de la Generalitat de Catalunya y para las realizadas en bosques declarados de utilidad pública el porcentaje de ayuda será de un máximo del 100%. b. Para el resto de beneficiarios: o Planificación - El importe de la ayuda será de un máximo del 75% de los costes elegibles. o Infraestructuras - El importe de la ayuda será de un máximo del 100% de los costes elegibles. o Silvicultura - El importe de la ayuda será de un máximo del 75% de los costes elegibles, que podrá incrementarse hasta un máximo del 80% en función de la aplicación de los siguientes criterios: ▪ Para inversiones en un espacio natural protegido (PEIN y Red Natura 2000) y en bosques con un instrumento de ordenación forestal aprobado. El incremento de la ayuda será de un máximo del 5%. o Asociaciones de defensa forestal (ADF) - El importe de la ayuda será del máximo del 100% de los costes elegibles. o Plagas - El importe de la ayuda será del máximo del 100% de los costes elegibles.

### 5.3.7.3 Método de cálculo

### 5.3.7.4 Explicación adicional

Para esta intervención está prevista la utilización de costes máximos de referencia. En las actuaciones en infraestructuras, ADFs y plagas, la ayuda podrá ser del 100% de los costes elegibles, por considerarse actuaciones de interés general, de mejora y beneficiosas para la gestión y el medio ambiente. Para actuaciones en Red Natura 2000 y PEIN, por su valor medioambiental y climático, la ayuda podrá ser del 80%.

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

**La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:**

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Inversiones en el sector forestal.

**Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:**

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

#### Compartimento verde

**Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)**

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC no es de aplicación a los productos forestales y, por tanto, no procede seleccionar un apartado para esta intervención. No obstante, se señala el Apartado 12 del anexo 2 ya que el sistema genera error en caso de no cumplimentar esta parte.

Se considera que esta intervención pertenece a la categoría de políticas en ayudas a la inversión y cumple con las condiciones indicadas en el párrafo 11 del Anexo II de la OMC.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
CAT68812_01	08030101 00 04 23014 0017 004	Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18  R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
CAT68812_02	08030101 00 04 23014 0018 004	Infraestructuras y trabajos preventivos	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18  R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

CAT68812_0 2	08030101 00 04 23014 0018 004	Infraestructuras y trabajos preventivos	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
-----------------	----------------------------------	---	----------	-------------	----------	--------------	---------------------------	------------	---	----

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00	4,00
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	200.000,00	50.000,00
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	9.496,97	9.496,97	9.496,97	9.496,97	0,00	0,00	
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00	
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	Output (opcional)	0,00	0,00	70,00	255,00	70,00	265,00	0,00	660,00	265,00
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	660.000,00	2.428.000,00	660.000,00	2.520.000,00	0,00	6.268.000,00	2.520.000,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	0,00	74,00	259,00	74,00	269,00	0,00	676,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	710.000,00	2.478.000,00	710.000,00	2.570.000,00	0,00	6.468.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	305.300,00	1.065.540,00	305.300,00	1.105.100,00	0,00	2.781.240,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	